BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 204, fecha: miércoles, 28 de Octubre de 2020

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO SEÑALAMIENTO FECHA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS EXPROPIACIÓN FORZOSA POR OBRAS EN CARRETERA GU-426 RUEDA DE LA SIERRA-TORRUBIA — BOP-GU-2020 - 2731

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2020 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. — BOP-GU-2020 - 2732

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO VACANTE JUEZ DE PAZ Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE YEBES — BOP-GU-2020 - 2733

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO NÚM. 3/2020 — BOP-GU-2020 - 2734

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO NÚM. 4/2020 — BOP-GU-2020 - 2735

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA — BOP-GU-2020 - 2736

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA BOP-GU-2020 - 2737

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA BOP-GU-2020 - 2738

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

CORRECCIÓN DE ERRORES BOP-GU-2020 - 2739

AYUNTAMIENTO DE SAELICES DE LA SAL

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020 BOP-GU-2020 - 2740

EATIM DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020 BOP-GU-2020 - 2741

ASOCIACIÓN LOCAL DE PROPIETARIOS DE TIERRAS Y AGRICULTORES DE HUERTAHERNANDO

TOMA DE POSESIÓN FINCAS CONCENTRACIÓN PARCELARIA BOP-GU-2020 - 2742

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO SEÑALAMIENTO FECHA PARA LEVANTAMIENTO ACTAS EXPROPIACIÓN FORZOSA POR OBRAS EN CARRETERA GU-426 RUEDA DE LA SIERRA-TORRUBIA

2731

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA GU-426 TRAMO DE PK. 0+000 A PK. 8+000.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 20 de octubre de 2020 ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de la obra: Ensanche y Mejora de la carretera GU-426 Pk. 0+000 a Pk. 8+000, PRESUPUESTO: 996.953,97 €, PRESUPUESTO EXPROPIACIONES: 25.065,05 €.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado Infraestructuras Viarias:

- Ayuntamiento de Rueda de la Sierra: el día 24 de noviembre de 2020, a partir de las 10.30 horas.

- Ayuntamiento de Torrubia: el día 26 de noviembre de 2020, a partir de las 10.30 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable

y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, se realiza conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: RUEDA DE LA SIERRA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-426. DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Nº Orden	Polí-gono	Par-cela	Titular Catastral	Domicilio Notificaciones		Sup. Exp.m2	FECHA	HORA
1	29	45	LOPEZ MARTINEZ SIMEONA	CL OXIGENO 12 Pl:02 Pt:C	28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	86,23	24/11/2020	10.30 H
3	29	44	HERNANDO HERRANZ CONRADA	UR GALAPAGO 9 Pl:04 Pt:D	50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)	337,27	24/11/2020	10.30 H
			LOPEZ HERNANDO MARIA ISABEL	CL SIRIO 62 Es:2 Pl:02 Pt:C	28007 MADRID (MADRID)		24/11/2020	10.30 H
			LOPEZ HERNANDO ASCENSION	AV RIO JALON 54	50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)		24/11/2020	10.30 H
4	32	564	GIL GARCIA CONCEPCION	PS ADARVES 22 MOLINA ARAGO	19300 MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)	829,81	24/11/2020	10.30 H
			BARRA GIL ANGEL MARIA	CL ADARVES 27	19300 MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)		24/11/2020	10.30 H
			BARRA GIL JOSE MIGUEL	CL ANGEL GONZALEZ TEJED 2 Pl:01 Pt:B	28027 MADRID (MADRID)		24/11/2020	10.30 H
6	32	565	HERRANZ CHECA MOISES	CL MARQUES DE MONDEJAR 26 Pl:4 Pt:A	28028 MADRID (MADRID)	1.677,99	24/11/2020	10.30 H
8	32	10565	HERRANZ CHECA MOISES	CL MARQUES DE MONDEJAR 26 Pl:4 Pt:A	28028 MADRID (MADRID)	1.245,89	24/11/2020	10.30 H
10	32	10369	HERRANZ LOPEZ PABLO	PS ADARVES 28	19300 MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)	810,58	24/11/2020	10.30 H
11	32	10370	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	CL BAJA	50351 CUBEL (ZARAGOZA)	917,32	24/11/2020	10.30 H
		10370	PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN	CL BELLE EPOQUE 15 Pl:04 Pt:A	50019 ZARAGOZA (ZARAGOZA)		24/11/2020	10.30 H
		10370	PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL	CL BAJA 7	50376 CUBEL (ZARAGOZA)		24/11/2020	10.30 H
13	32	370	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	CL BAJA	50351 CUBEL (ZARAGOZA)	732,30	24/11/2020	11.30 H
			PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN	CL BELLE EPOQUE 15 Pl:04 Pt:A	50019 ZARAGOZA (ZARAGOZA)		24/11/2020	11.30 H
			PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL	CL BAJA 7	50376 CUBEL (ZARAGOZA)		24/11/2020	11.30 H
14	32	371	RAMIRO MORENO PEDRO	MN MUNICIPIO	19339 RUEDA DE LA SIERRA (GUADALAJARA)	1,03	24/11/2020	11.30 H
15	32	423	DEL REY MARTINEZ CARMEN	CL MANUEL ACERO 62	23440 BAEZA (JAÉN)	1.817,85	24/11/2020	11.30 H
			DEL REY MARTINEZ MARIA PILAR	CL TOLEDO 36	28810 VILLALBILLA (MADRID)		24/11/2020	11.30 H
17	32	422	HEREDIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL ESTACION 7 Es:3	48240 BERRIZ (BIZKAIA)	2.008,66	24/11/2020	11.30 H
			HEREDIA MARTINEZ MARIA NIEVES	CL ARKARAZ 3 Es:1 Pl:A	48240 BERRIZ (BIZKAIA)		24/11/2020	11.30 H
			HEREDIA MARTINEZ LUIS	CL HACIENDA PAVONES 206	28030 MADRID (MADRID)		24/11/2020	11.30 H
			HEREDIA MARTINEZ JUANA	CL ESTACION 7 Es:3 Pl:C	48240 BERRIZ (BIZKAIA)		24/11/2020	11.30 H
18	32	421	ABANADES LOPEZ HERMINIA	TR HERMANOS ROS EMPERADOR 24(E) Pl:04 Pt:B	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	1.008,82	24/11/2020	11.30 H
19	32	419	CEBRIAN VICENTE JUAN	CL LA CALZADA	50351 CUBEL (ZARAGOZA)	1.356,96	24/11/2020	12.30 H
20	32	414	SANZ LOPEZ ANTONIO	CL JOSE BERGAMIN 56 Pl:09 Pt:C	28030 MADRID (MADRID)	810,72	24/11/2020	12.30 H
21	32	418	HERNANDO HERRANZ CONRADA	UR GALAPAGO 9 Pl:04 Pt:D	50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)	212,28	24/11/2020	12.30 H
22	32	417	GARCIA HEREDIA JULIO	CL MUNICIPIO	19339 RUEDA DE LA SIERRA (GUADALAJARA)	829,67	24/11/2020	12.30 H
23	32	415	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	CL BAJA	50351 CUBEL (ZARAGOZA)	754,09	24/11/2020	12.30 H
			LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	CL BAJA	50351 CUBEL (ZARAGOZA)		24/11/2020	12.30 H
26	32	406	HERNANDO RAMIRO TOMAS	MN MUNICIPIO	19339 RUEDA DE LA SIERRA (GUADALAJARA)	440,09	24/11/2020	12.30 H

MUNICIPIO: TORRUBIA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-426. DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Nº Orden	Polí-gono	Par-cela	Titular Catastral	Domicilio Notificaciones		Sup. Exp.m2	FECHA	HORA
31	29	298	MARCO HERRANZ SERGIO	CL MUNICIPIO	19337 TORRUBIA (GUADALAJARA)	4.297,62	26/11/2020	10.30 H
32	29	314	CONCHA JIMENEZ ELISA	AV ALIERTA, CESAREO 10 Es:2 Pl:05 Pt:CN	50008 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	677,10	26/11/2020	10.30 H
33	29	315	TORRUBIANO DIEZ JOSE LUIS	CL REAL 23	19338 TORTUERA (GUADALAJARA)	3.747,87	26/11/2020	10.30 H
35	29	317	DIEZ DIEZ EMILIO	CL LA RUA 13	19338 TORTUERA (GUADALAJARA)	2.247,81	26/11/2020	10.30 H
36	29	384	ROMERO MIGUEL CARMELO	CL REAL	19335 TARTANEDO (GUADALAJARA)	1.024,89	26/11/2020	10.30 H
37	29	320	SERRANO LOPEZ JUAN ANTONIO	CL MUNICIPIO	19337 TORRUBIA (GUADALAJARA)	913,87	26/11/2020	10.30 H
40	29	321	LÓPEZ HERRANZ ANGEL LUIS	CL TORRELAGUNA 10	28027 MADRID (MADRID)	4.892,78	26/11/2020	10.30 H
41	29	322	LOPEZ SERRANO VICTORIANO	CL CARDENAL GONZALEZ MENDOZA 17 Pl:04	19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	2.036,31	26/11/2020	10.30 H
43	29	351	LEON GALVEZ CLAUDIA DELFINA	CL BAJA	50351 CUBEL (ZARAGOZA)	4.884,90	26/11/2020	10.30 H
			PARDOS LEON MARIA DEL CARMEN	CL BELLE EPOQUE 15 Pl:04 Pt:A	50019 ZARAGOZA (ZARAGOZA)		26/11/2020	10.30 H
			PARDOS LEON FRANCISCO MANUEL	CL BAJA 7	50376 CUBEL (ZARAGOZA)		26/11/2020	10.30 H
44	29	359	LARRIBA MARTINEZ LIDIA	CL CARDENAL GONZALEZ MENDOZA 17 Pl:04 Pt:A	19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	5.578,46	26/11/2020	11.30 H
45	29	143	SERRANO LOPEZ JUAN ANTONIO	CL MUNICIPIO	19337 TORRUBIA (GUADALAJARA)	832,88	26/11/2020	11.30 H
47	29	137	MARTINEZ HERRANZ ELADIA	CL CARRETERA 11	19337 TORRUBIA (GUADALAJARA)	450,51	26/11/2020	11.30 H
48	29	138	HERRANZ NAVALPOTRO ALFONSO	CL SIERRA AYLLÓN, 51, 1º	19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	1.209,73	26/11/2020	11.30 H
			HERRANZ NAVALPOTRO Mª ELENA	CL SIERRA AYLLÓN, 51, 1º	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)		26/11/2020	11.30 H
			HERRANZ MARTÍNEZ CONCEPCIÓN	CL SIERRA AYLLÓN, 51, 1º	19006 GUADALAJARA (GUADALAJARA)		26/11/2020	11.30 H
49	29	139	BARRA LIARTE JULIO	CL MESON 22	50374 USED (ZARAGOZA)	1.202,31	26/11/2020	11.30 H
50	25	6	RANZ AZCUTIA ELISA	CL ALVARGOMEZ DE CIUDAD REAL 16 Pl:08	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	255,32	26/11/2020	11.30 H
			RANZ AZCUTIA ESTHER	CL ECHEGARAY 4 Pl:04 Pt:L	22700 JACA (HUESCA)		26/11/2020	11.30 H

En Guadalajara, a 26 de octubre de 2020, Fdo.: Pedro David Pardo de la Riva, Diputado Delegado de Infraestructuras Viarias y Plan de Obras Hidráulicas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2020 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

2732

TEXTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CREDITO entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 22 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n. º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CREDITO, financiado con cargo a mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, financiado con mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://fontanar.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontanar, a 26 de octubre de 2020, Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO VACANTE JUEZ DE PAZ Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE YEBES

2733

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha ha requerido al Ayuntamiento de Yebes para que se proceda a la renovación de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este municipio, conforme disponen los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Cumpliendo con el citado requerimiento se abre un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales así como en la sede electrónica del Ayuntamiento en el siguiente enlace:

https://yebes.sedelectronica.es/transparency/2108741a-2406-4426-b242-1312dec3d565/

En las dependencias municipales puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

De no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando directamente al Tribunal Superior de Justicia.

En Yebes, a 26 de octubre de 2020. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO NÚM. 3/2020

2734

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 24/09/2020, modificación de presupuesto nº 3/2020 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Alta en Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
IV	Transferencias Corrientes	500,00 €
VI	Inversiones Reales	11.959,21 €
	TOTAL	12.459,21 €

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	12.459,21 €
	TOTAL	12.459,21 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aranzueque, a 26 de octubre de 2020. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO NÚM. 4/2020

2735

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 24/09/2020, crédito extraordinario, modificación presupuestaria nº 4/2020, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Alta Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	45.826,00
VI	Inversiones reales	1.260,46
	TOTAL	47.086,46

Alta Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Remanente de tesorería para gastos generales	47.086,46
	TOTAL	47.086,46

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aranzueque, a 26 de octubre de 2020. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

2736

Que el Acuerdo de aprobación del Pleno de fecha 24/09/2020 sobre subsanación y convalidación del Presupuesto General para 2020, ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 186, de fecha 01/10/2020, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, resultando definitivo tal acuerdo.

Al no varias las cantidades de los estados de ingresos y gastos, en su clasificación económica y por área de gastos, estos son los publicador en el BOP de Guadalajara nº 15, de fecha 23/01/2020.

En Aranzueque, a 26 de octubre de 2020. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

2737

Aprobado definitivamente el expediente de ratificación de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, modificación presupuestaria 1/2020, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VI	Inversiones Reales	11.600,00 €
	TOTAL	11.600,00 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
I	Gastos de personal	11.600,00 €
	TOTAL	11.600,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aranzueque, a 26 de octubre de 2020. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA

2738

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del plenao extraordinario de fecha de 18 de septiembre de 2020, atinente al expediente de modificación de créditos 4/2020 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS DE NUEVA CREACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA €
6	Inversiones	9.663.
TOTAL	EN AUMENTO	9.663.

FINANCIACIÓN

APLICACIONES DEL ESTADO DE INGRESOS EN DISMINUCIÓN.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA €
8	Activos financieros (remanente de tesorería para gastos generales)	9.663.
TOTAL	EN DISMINUCIÓN	9.663.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valfermoso de Tajuña, 23 de octubre de 2020.El Alcalde, David de Loro Santos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

CORRECCIÓN DE ERRORES

2739

Advertido error en el anuncio del `Boletín Oficial` de la provincia de Guadalajara n.º 201, de fecha 23 de octubre de 2020, sobre la publicación del anuncio inicial de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

Donde dice:

“ ...por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2019”

Debe decir:

…” por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2020”

En Tierzo a 23 de octubre de 2020.El Alcalde-Presidente,Fdo.. Jorge Encabo Fabián

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAELICES DE LA SAL

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

2740

José Luis SOTILLO MEMBIBRE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SAELICES DE LA SAL, provincia de Guadalajara, HACE SABER: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 3 de septiembre de 2020.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas

al Pleno de la Corporación.

En Saelices de la Sal a siete de septiembre de 2020.El Alcalde, José Luis Sotillo Membibre

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

2741

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.020, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.400
4	Transferencias corrientes	26.860
5	Ingresos patrimoniales	7.000
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	9.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	50.260

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	12.010
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.015
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	4.490
6	Inversiones reales	12.155
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	39.670

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.020

A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Secretaría-Intervención	1

B. Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Peón Plan de Empleo	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cendejas del Padrastro, a 23 de octubre de 2020. El Alcalde. Fdo.: José Francisco Guillén Antúnez

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

ASOCIACIÓN LOCAL DE PROPIETARIOS DE TIERRAS Y AGRICULTORES DE HUERTAHERNANDO

TOMA DE POSESIÓN FINCAS CONCENTRACIÓN PARCELARIA

2742

Anuncio de 29 /9/2020, de la Asociación local de propietarios de tierras y agricultores de Huertahernando,(CIF: G-19224450), sobre aviso de publicación relativo a la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de carácter privado de Huertahernando (Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los interesados por la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Huertahernando, término municipal de Huertahernando (Guadalajara) que el promotor de la misma, Asociación local de propietarios de tierras y agricultores de Huertahernando, una vez que el Acuerdo de Concentración es firme en vía administrativa, fija la fecha de 22 de Noviembre de 2020 para la toma de posesión de las fincas de reemplazo en los términos y condiciones abajo relacionados:

1. La delimitación y demás características de las fincas de reemplazo son las que constan en la modificación del Acuerdo de Concentración, aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del 1 de Junio de 2016, publicadoen el DOCM nº 126, de 29 de junio, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 29 de junio al 29 de juliode2016; conforme al artículo 8 del Decreto 2015/2001; estando la documentación correspondiente a disposición de los interesados durante dicho periodo para interponer recurso de alzada. Fue declarado firme en vía administrativa por la Dirección General de Desarrollo Rural el 28 de febrero de 2020.
2. Los nuevos propietarios tendrán la posesión de las fincas a partir de la fecha de la última publicación de este Aviso, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huertahernando y en el DOCM.
3. Según lo indicado en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Aviso, sea ésta la del Tablón de Edictos del Ayuntamiento o la del DOCM, los interesados podrán presentar reclamaciones ante esta asociación promotora de la Concentración Parcelaria, acompañando inexcusablemente dictamen pericial, sobre las diferencias de superficie superiores al dos por ciento (2%) entre la cabida real de las nuevas fincas determinada por dictamen pericial y la que consta en el expediente de Concentración Parcelaria.
4. Conforme al artículo 220 de la mencionada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, desde que los participantes reciban la posesión de las fincas de reemplazo, gozarán, frente a todos, de los medios de defensa establecidos por las Leyes Penales, Civiles y de Política.

5. El propietario o arrendatario entrante tiene obligación de permitir al propietario saliente lo necesario para la recolección y aprovechamiento de los frutos, todo ello con arreglo a la costumbre del pueblo, por expresa aplicación supletoria del artículo 1578 del código civil

   Lo dispuesto se entiende sin perjuicio de los afectos previstos en el artículo 358 del código civil para el caso de edificaciones, plantaciones, siembras, mejoras o reparaciones realizadas a partir de la toma de posesión en las fincas de reemplazo, considerándose las mismas pertenecientes al/a los propietario/s del suelo de la/s finca/s de reemplazo, con sujeción a lo que se dispone en los artículos 359 y siguientes.

6. Durante un plazo de seis meses, previa autorización del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, los antiguos propietarios podrán arrancar los árboles existentes en las parcelas de procedencia, debiendo hacerlo de raíz, no dejando en el terreno tocones que puedan obstaculizar el cultivo. A partir de dicho plazo los árboles no arrancados formarán parte integrante de las nuevas fincas. Igualmente, y durante el plazo de 6 meses, los antiguos propietarios podrán obtener de las parcelas por ellos aportadas cualesquiera otros bienes existentes en las mismas.

   Así mismo, se hace constar que, conforme a los dispuesto en el artículo 50 apartado 2 de la ley de montes y gestión forestal sostenible (DOCM nº 130, de 23 de junio de 2008) se prescribe sólo podrán ser incluidos en el proceso de Concentración Parcelaria los terrenos forestales en régimen general administrativo, siempre y cuando mantengan expresamente su calificación y actual uso durante el proceso y entrega de nuevas parcelas. Disposición que se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 apartado 2 (del mismo texto legal) “la transformación en agrícola de un terreno forestal en régimen general administrativo tendrá carácter excepcional, y requerirá autorización previa de la de la Consejería de Desarrollo Sostenible”.

7. Se tendrá en cuenta y se respetará, lo establecido en el oficio de 20 de Octubre de 2009 de la Dirección General de Evaluación Ambiental en el que se informa de la conformidad con la versión definitiva del Plan “Concentración parcelaria de carácter privado en el término municipal de Huertahernando” PL/OT/GU/1007, indicando que los proyectos que desarrollan el plan (la propia Concentración Parcelaria) deberán contemplar necesariamente lo indicado en el citado plan y lo dispuesto en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, con las consideraciones realizadas en el informe de Acuerdo a la Memoria Ambiental de esa Dirección General de fecha 1/12/2008.

Huertahernando, 29 de Septiembre de 2020.Firmados y Rubricados El/La Presidente/a de la Asociación el/la Secretario/a de la Asociación

Dicha documentación estará expuesta en el Ayuntamiento de Huertahernando, por un plazo de un mes contados desde el día siguiente a la última publicación (DOCM o ayuntamiento), pudiéndose presentar reclamaciones a la misma a esta Asociación

local de propietarios de tierras y agricultores de Huertahernando durante dicho plazo.

Dentro del plazo del mes, los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Asociación sobre diferencias de superficie superiores al 2% entre la cabida real, determinada por dictamen pericial, y la que figure en el expediente (diferencias menores del 2% no serán tenidas en cuenta)